



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

Av. Simón Bolívar N° 536-546
www.munipadreabad.gob.pe



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2017-MPPA-A-SCO

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD.

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 001 de fecha 10 de Enero del 2017, INFORME N° 499-2016-GDSE-MPPA-A, de fecha 26 de Diciembre del 2016 presentado por el Gerente de Desarrollo Social y Económico, referente a la PROPUESTA DE CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL, PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD Y SOSTENIBILIDAD DEL CENTRO DE EMERGENCIA MUJER – PADRE ABAD.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, reconoce a la Municipalidades como Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas provinciales o distritales. Ciertamente, la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete su contenido esencial. En este contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada quiere decir no sujetar o condicionar la capacidad de auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relaciones que se puedan presentar como injustificadas o irrazonables.

Que, según el INFORME N° 499-2016-GDSE-MPPA-A, de fecha 26 de Diciembre del 2016 presentado por el Gerente de Desarrollo Social y Económico, informa con respecto a la PROPUESTA DE CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL, PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD Y SOSTENIBILIDAD DEL CENTRO DE EMERGENCIA MUJER – PADRE ABAD, donde recomienda se eleve a la gerencia de Asesoría Jurídica y posteriormente al Consejo Municipal para su análisis, debate y de ser el caso para su aprobación.

Que, según el INFORME LEGAL N° 560-2016-GAJ-MPPA-A, de fecha 28 de Diciembre del 2016, presentado por el Gerente de Asesoría Jurídica, donde emite opinión legal: ARTICULO UNICO: SE RECOMIENDA SE ELEVE AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, la propuesta DE CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL, PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD Y SOSTENIBILIDAD DEL CENTRO DE EMERGENCIA MUJER – PADRE ABAD, para su aprobación y autorización del alcalde para la suscripción del convenio.

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 001 de fecha 10 de Enero del 2017, sustentando dicha NOCION DEL DIA, los señores Regidores de la MPPA-A, manifiestan que dicho instrumento requiere ser revisado detalladamente por el concejo municipal con la finalidad de enmendar algunas incoherencias y errores, y a la vez incluir ciertas disposiciones a fin de evitar la informalidad, desorden y falta del principio de autoridad, en bien de la gestión municipal.

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, debatido en Sesión Ordinaria N° 001, de fecha 10 de Enero del 2017, con el voto Unánime del Pleno del Concejo y con la dispensa de lectura y aprobación de Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- DERIVAR, la MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA PROPUESTA DE CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL, PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD Y SOSTENIBILIDAD DEL CENTRO DE EMERGENCIA MUJER – PADRE ABAD, a la **Comisión de Programas Sociales**, para que en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, realicen la revisión, evaluación y/ modificadoria del referido documento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Gerencia de Desarrollo Social y Económico el cumplimiento del presente Acuerdo.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTÍA

Sr. Víctor H. Sosa García
ALCALDE

Aguaytía, 10 de Enero del 2017.

